

FECHA: 14/10/26

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Borrador de las Resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan concurso de traslados de ámbito estatal y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, concurso de traslados de ámbito estatal entre funcionarios y funcionarias docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y concurso de traslados de ámbito estatal entre funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

ADMINISTRACIÓN:

Al ser estatal el margen es muy limitado siendo lo más significativo de esta mesa las fechas que se estiman:

Las fechas de las distintas fases dependerán del turno asignado en el Ministerio para utilizar la aplicación informática del mismo para resolver el concurso en CLM. No obstante:

La fecha de publicación 30 octubre, solicitudes del **5 al 26 de noviembre.**

Fecha baremo depende de Madrid

Resolución provisional de EEMM 9 marzo

Resolución definitiva EEMM 13 mayo

Resolución provisional de Maestros 16 de marzo

Resolución definitiva de Maestros 20 de mayo

Novedades

Los **Diplomas de Lengua de Signos Española (DLSE)** tienen los mismos efectos y baremación que los certificados oficiales de idiomas de régimen especial en el **apartado 3.3** (C2: 4 pts, C1: 3 pts, B2: 2 pts, B1: 1 pto).

Regula específicamente a aquellos participantes nombrados por segundo año consecutivo como **personal funcionario en prácticas** (por no haber podido superarlas en el primer año por circunstancias determinadas por la Administración). Se establece que la adjudicación de destinos por puntuación se ajustará al baremo de méritos de los anexos de la orden, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de las prácticas.

STE-CLM**I- BAREMO****CARGOS**

En los casos en que haya una sustitución en la que se preste el servicio de forma efectiva: tutorías, jefaturas de departamento, cargos directivos ...

¿Quién puede puntuar por dicho servicio de cara a futuros concursos de traslados, la persona titular, la que realiza la sustitución, o ambas?

[Se mantiene como siempre, ambos](#)

ANTIGÜEDAD

En el cuerpo del texto y las notas del baremo (Subapartados 1.1 y 1.2): Se consolida y detalla el cómputo de servicios para el profesorado integrado en Secundaria procedente del cuerpo (a extinguir) de Profesores Técnicos de FP y para el cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de FP, permitiendo la movilidad y el reconocimiento mutuo de servicios según las especialidades. Pero quedan dudas de cuanto baremarían y para ello

Ponemos un ejemplo:

- Antigüedad “Instalaciones electrotécnicas”, proveniente del 591 y que se integra en el 590 porque se han convocado oposiciones: 4 años
- Antigüedad “Tecnología”, que forma parte del 590: 2 años

Hasta ahora entendíamos que para optar a una plaza de “Instalaciones electrotécnicas” (ya sea ordenación de listas o concurso de traslados) la antigüedad se arrastraba del 591 al 590 si se trataba de la misma especialidad, por lo que tendríamos una experiencia en el cuerpo de 4 años y otra de 2 años en diferentes cuerpos.

Sin embargo nos han llegado casos para la ordenación de listas en estos casos se han computado los 6 años en el mismo cuerpo con la puntuación máxima.

Sin contestar

DIFÍCIL DESEMPEÑO

Así mismo seguimos pidiendo que se equiparen los procedimientos para la acreditación del difícil desempeño en todas las provincias. Así como que la solicitud no sea tan tediosa y cargada de burocracia. ¿Para ello como dejó entender el consejero nos lo dará la Administración? Y si se tiene que pedir, cómo hacerlo.

No se hará de oficio y se tiene que solicitar, se hará lo necesario para evitar diferencias entre provincias. Los informáticos lo están haciendo pero es difícil y complicado. Se informa que la inspección educativa de Albacete está revisando las reclamaciones de los centros albaceteños a los que se les denegó la solicitud.

COMPATIBILIDADES

¿La puntuación por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3 (Cargos directivos y otras funciones) es compatible con la que se pudiera obtener por los subapartados 6.5 (miembros tribunales oposiciones) y 6.6 (tutorización Master profesorado)?

CERTIFICADOS BILINGÜES

En el subapartado 5.5 que valora la acreditación de la competencia lingüística de acuerdo al MCER aclara que *"Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias."*

Recordamos que ACLES es una entidad privada que puede tener intereses ocultos en que unas si sean reconocidas y otras no, además de que las tablas que se tomen como referencia pueden ir variando año tras año, lo que dificultaría la baremación.

Se ajustan a la convocatoria estatal.

OTRAS FUNCIONES DOCENTES

En el subapartado 4.3. Cargos de coordinación docente, función tutorial y figuras análogas, es ampliamente demandado la inclusión de otras funciones para su puntuación:

- Coordinador de Plan de Lectura.
- Coordinador de Transformación Digital
- Coordinador de Bienestar y Protección
- Responsable de Gestión del Banco de Libros.

Al ser estatal no pueden hacer nada, es lo establecido de forma nacional

Actos Públicos, Comisiones de Servicio y Concursillo

Queremos saber fechas aproximadas y pedir que sea el proceso lo más sencillo para los docentes.

Se está preparando un programa informático para evitarlo y hacerlo de forma informática, haciendo confluír todo en un mismo día, no obstante no es seguro que este verano ya esté en funcionamiento. Se mantiene el orden de años anteriores. Primero irá el profesorado de expectativa y después el Concursillo.